

ANUNCIO
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A.

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN
INDEFINIDA DE 8 PEONES DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y CONSTITUCIÓN
DE BOLSA DE TRABAJO

Se convoca proceso selectivo para la contratación indefinida de 8 peones de recogida de residuos.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se recoge al final del presente documento, que podrá ser recogido en las dependencias administrativas de R.S.U., S.A. (Ciudad Real, C/ Ronda del Carmen, s/n), o descargado de la página web www.rsuciudadreal.es.

El proceso selectivo será anunciado en la página web de R.S.U., S.A. a partir del día 3 de marzo de 2020 y se podrán presentar solicitudes hasta las 14 horas del día 18 de marzo de 2020.

El proceso selectivo se ajustará a las siguientes Bases.

BASES PARA CUBRIR OCHO PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA EMPRESA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A. (R.S.U., S.A.) Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

“Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha, S.A. (en lo sucesivo, R.S.U., S.A.) es una empresa pública, dependiente del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con la legalidad vigente, se va a cubrir mediante contratación indefinida 8 puestos de PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS; estos puestos son los siguientes (según la relación de puestos de trabajo de la empresa):

| Puesto | Centro de trabajo |
|-----------|-------------------|
| 30-1.0-01 | Almagro |
| 30-1.0-19 | Almagro |
| 30-1.0-22 | Almagro |
| 30-1.0-25 | Almagro |
| 30-1.0-28 | Almagro |
| 30-1.0-29 | Almagro |
| 30-1.0-36 | Almagro |
| 80-1.0-04 | Vaso de Vertido |

Si se produjeran nuevas vacantes de peón de recogida de residuos a cubrir mediante contratación indefinida, serán contratadas las personas que hayan quedado en bolsa de trabajo, según el orden de colocación en la misma.

A tal efecto, el proceso selectivo se ajustará a lo establecido en las presentes Bases, atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

1) PUESTO DE TRABAJO:

Se cubrirá mediante contratación indefinida 8 puestos de trabajo (inicialmente) de peón de recogida de residuos; sus cometidos básicos son los establecidos en la empresa para dicho puesto;

no obstante, los trabajadores contratados podrán desarrollar otras labores de peón o esporádicamente –si cuentan con habilitación para ello- puestos de trabajo de conductor de camiones o palista/carretillero con las consecuencias que se deriven de la aplicación del Convenio Colectivo.

2) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos de participación:

a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

b) Haber ingresado 15,27 euros para la participación en el proceso selectivo (ingreso en el Banco Bankinter número de cuenta **ES2501287713040100047737**)

3) SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria. El anuncio se publicará en la página web de R.S.U., S.A. (<http://www.rsuciudadreal.es>).

La documentación será presentada en el Registro de R.S.U., S.A., sito en C/ Ronda del Carmen, s/n, de Ciudad Real (complejo de edificios técnicos y administrativos de la Diputación Provincial, Edificio del Antiguo Siquiátrico de Mujeres, junto al edificio del Diario Lanza) de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00 h. (el plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14 horas del último día señalado a tal efecto).

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud según Anexo I (obligatorio)
- 2) Fotocopia del DNI (obligatorio)
- 3) Resguardo de haber satisfecho los derechos de participación en el proceso selectivo, que se fijan en la cantidad de 15,27 €, en el Banco Bankinter número de cuenta **ES2501287713040100047737** (obligatorio)
- 4) En su caso, Vida laboral con empresas del sector de recogida de residuos, certificados o informes de empresa, o cualquier otra documentación que acrediten los periodos desarrollados como peón de recogida de residuos.
- 5) En su caso, copia del carné de conducir C
- 4) En su caso, copia del diploma o carnet de operador de pala cargadora.
- 5) En su caso, copia del Certificado de profesionalidad SEAG0108 o Diploma acreditativo de asistencia módulos cursados dentro de ese certificado por un mínimo de 300 horas
- 6) En su caso, copia del Diploma acreditativo o a un certificado de asistencia a cursos de módulos dentro de ese Certificado de profesionalidad SEAG0108 por un mínimo de 100 horas
- 7) En su caso, copia de Diploma acreditativo o certificado de asistencia a otros cursos de gestión de residuos o medioambiental no vinculados al Certificado de profesionalidad con un mínimo de 50 horas
- 8) En su caso, copia de Certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas acreditativo del grado de discapacidad

Quedará excluido del proceso selectivo, sin trámite de subsanación, los que no firmen la solicitud o no presenten la documentación obligatoria señalada en los apartados 1 a 3.

R.S.U., S.A. no hará fotocopias de ningún documento. El interesado presentará fotocopia de toda la documentación que quiera que le sea devuelta sellada.

El aspirante que resulte seleccionado será requerido para aportar los originales para verificación de las fotocopias aportadas.

4) MÉRITOS A VALORAR:

La puntuación máxima a obtener por los aspirantes es 60 puntos. La puntuación se otorgará según los méritos acreditados en cada uno de los apartados que se recogen a continuación:

- A) Experiencia como peón de recogida de residuos: a razón de un punto por cada mes o fracción de prestación de servicios (para su cálculo, se dividirán los días acreditados entre 30, con dos decimales). La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 44 puntos. En el caso de que los méritos alegados consistan en trabajos como peón de recogida en R.S.U., S.A, serán verificados por ésta, por lo que el aspirante los deberá indicar en la solicitud pero no tendrá que aportar documentación acreditativa. En el caso de que los méritos alegados consistan en trabajos como peón de recogida en otras empresas (públicas o privadas) se requiere aportar Certificado de Vida Laboral y certificado, informe, contrato o cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional como peón de recogida de residuos. No serán tenidos en cuenta los documentos que no acrediten de manera indubitada la experiencia como peón de recogida de residuos principalmente.
- B) Estar en posesión del carné de conducir C: 2 puntos. Se acredita mediante aportación de copia del documento.
- C) Estar en posesión de diploma o carnet de operador de pala cargadora: 2 puntos. Se acredita mediante aportación de copia del documento.
- D) Cursos de formación en gestión de residuos urbanos (hasta un máximo de 12 puntos):
 - o D.1 Certificado de profesionalidad SEAG0108 o Diploma acreditativo de asistencia módulos cursados dentro de ese certificado por un mínimo de 300 horas : 10 puntos. Si se acredita este mérito, no se adjudicará ningún punto en el apartado D.2
 - o D.2 Diploma acreditativo o certificado de asistencia a cursos de módulos dentro de ese Certificado de profesionalidad SEAG0108 por un mínimo de 100 horas: 5 puntos (como máximo se valorará un módulo, esto es, 5 puntos).
 - o D.3 Diploma acreditativo o un certificado de asistencia a otros cursos de gestión de residuos o medioambiental no vinculados al Certificado de profesionalidad con un mínimo de 50 horas: 2 puntos (como máximo se valorará un curso, esto es, 2 puntos)

5) DESARROLLO DEL PROCESO

Para la selección de los candidatos, R.S.U., S.A. estudiará las solicitudes y la documentación presentada, otorgando a cada uno la puntuación correspondiente.

Serán provisionalmente seleccionadas las 8 personas que más puntuación obtengan.

Los empates se resolverán de la siguiente forma:

- Tendrá prioridad la mujer sobre el hombre (al ser el género más subrepresentado en la empresa)
- En caso de que persista el empate, tendrá prioridad el aspirante que tenga reconocida un grado de discapacidad superior al 33%

- En caso de que persista el empate, se seleccionará por sorteo.

Los aspirantes provisionalmente seleccionados deberán contar con la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Con carácter previo a la contratación, deberán pasar reconocimiento en los servicios médicos adscritos a la empresa para verificar su aptitud para el puesto de trabajo. Si el resultado fuera negativo, el aspirante será excluido del proceso.

Los aspirantes provisionalmente seleccionados y declarados aptos en el reconocimiento médico deberán superar la formación reglada para el desempeño de los posibles puestos de trabajo como peón. A estos efectos, R.S.U., S.A. impartirá a las personas provisionalmente seleccionadas la formación profesional y en materia de prevención de riesgos laborales de los mismos, previamente al desarrollo de las labores del puesto de trabajo. En caso de no superarse, el aspirante será excluido del proceso.

Los seleccionados se incorporarán a la empresa, antes de transcurridos cuatro meses desde la finalización del proceso, con un contrato de trabajo indefinido de nivel profesional de “Peón”, con las condiciones laborales recogidas en el Convenio Colectivo de R.S.U, S.A. (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 12 de abril de 2019). No obstante, deberán superar un periodo de prueba de un mes desde el inicio de la prestación de sus servicios; en cualquier momento antes de finalización del periodo de prueba, R.S.U., S.A. podrá extinguir el contrato por considerar motivadamente que no se ha superado dicho periodo de prueba. En este caso, el aspirante no podrá solicitar indemnización por ningún concepto, excepto aquellas cantidades que se deriven de la liquidación y finiquito del contrato.

La asignación de los puestos de trabajo ofertados se realizará a petición de los seleccionados, teniendo preferencia el que más puntuación haya obtenido.

6) BOLSA DE TRABAJO

Se creará una bolsa de trabajo para contrataciones temporales como peón de recogida de residuos, constituida por las primeras cincuenta personas por orden de puntuación (y, en su caso, tras desempate con arreglo a los criterios indicados en la base anterior) que no hayan sido seleccionadas para su contratación indefinida.

R.S.U., S.A. irá llamando a los integrantes de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de contrataciones temporales que se vayan produciendo en los distintos centros de trabajo. Para realizar los llamamientos se atenderán a las siguientes circunstancias:

- Número de puesto que ocupen en la bolsa, teniendo como regla general prelación los que hayan obtenido un puesto más elevado.
- Preferencia de centros de trabajo que indiquen los integrantes de la bolsa de trabajo
- Características y circunstancias del puesto de trabajo para el que se realice la contratación (por ejemplo, si se prevé que tengan que desarrollarse jornadas con superior categoría –conductor, palista, etc.- serán llamados aquellos que reúnan los requisitos)

Serán excluidos temporalmente de los llamamientos aquellos trabajadores que puedan superar los límites de contratación temporal recogidos en la legislación laboral. Podrán ser excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo los trabajadores que incumplen sus deberes y obligaciones, así como aquellos que no cuenten con la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo o que no superen la formación profesional o de prevención de riesgos laborales correspondiente.

Esta bolsa de trabajo deja sin efecto las que se venían utilizando hasta ese momento y tendrá vigencia hasta que por R.S.U., S.A. se acuerde la creación de una nueva bolsa de trabajo.

En caso de que, durante la vigencia de esta bolsa de trabajo, se produjera una o varias vacantes de peón de recogida de residuos a cubrir mediante contratación indefinida, serán ofrecidas a las personas que hayan quedado en bolsa de trabajo, según el orden de colocación en la misma, y con los mismos requisitos y circunstancias determinados en la base anterior. En caso de rehusarla, no decae su derecho a que se le ofrezca posteriormente un nuevo puesto de trabajo mediante contratación indefinida, si se produjera otra vacante.

7) ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso será desarrollado por un tribunal constituido de la siguiente forma:

- Presidente: el Gerente de R.S.U., .S.A
- Vocales:
 - el Director del Área Jurídica y de Servicios Generales
 - el Jefe de Área de Personal
 - Secretaria: La encargada del Área de Personal

El órgano de selección resolverá todas las dudas e incidencias que surjan en aplicación de estas normas así como la forma de actuación en lo no previsto en las mismas. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases, se podrá requerir el auxilio de personas o empresas especializadas.

8) PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Todos los anuncios y comunicaciones derivadas de este proceso selectivo (convocatorias, admisión y exclusión, citaciones para pruebas, selección del trabajador, etc.) se publicarán en la página www.rsuciudadreal.es en cumplimiento del principio de publicidad. Los participantes en el proceso adquieren la obligación de consultar regularmente dicha página web al objeto de poder mantenerse informados del desarrollo del proceso y cumplir, en su caso, con los requerimientos que correspondan. También serán válidas las notificaciones que haga R.S.U., S.A. en la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto por los aspirantes en su solicitud. Los llamamientos a contrataciones temporales a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizarán mediante llamada al teléfono habilitada a tal efecto por los aspirantes en su solicitud. Los interesados adquieren la obligación de comunicar a R.S.U., S.A. las modificaciones de sus datos para notificaciones y llamamientos.

9º) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán utilizados sólo para el presente proceso selectivo, pudiendo ser cedidos a empresas que participen en la organización del proceso selectivo.

Los datos proporcionados se conservarán hasta transcurrido un mes desde la finalización del proceso selectivo para los no seleccionados. Los datos de los que resulten contratados se tratarán con arreglo a lo dispuesto en la información que se les proporcionará en el momento de la contratación.

Todos los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos obtenidos no serán cedidos a terceros.

ANEXO I: SOLICITUD

| | |
|--|---------------------------|
| NOMBRE | |
| APELLIDOS | |
| D.N.I. | |
| SEXO | Mujer () Hombre () |
| Grado de discapacidad (en su caso) | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| DOMICILIO | |
| Dirección de correo electrónico que el solicitante habilita a efectos de notificaciones | |
| Teléfono que el solicitante habilita a efectos de llamamientos | |

El abajo firmante MANIFIESTA:

- Que ha prestado servicios como peón de recogida de residuos de R.S.U., S.A. solicitando al órgano de selección que me asigne un punto por cada mes o fracción de prestación de servicios
- Que ha prestado servicios como peón de recogida de residuos, en otras empresas durante _____ días.
- ¿Está en posesión del carné de conducir C? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*
- ¿Está en posesión de diploma o carnet de operador de pala cargadora? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*
- ¿Está en posesión del Certificado de profesionalidad SEAG0108 o Diploma acreditativo de asistencia módulos cursados dentro de ese certificado por un mínimo de 300 horas? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*
- ¿Está en posesión del Diploma acreditativo o certificado de asistencia a cursos de módulos dentro de ese Certificado de profesionalidad SEAG0108 por un mínimo de 100 horas? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*
- ¿Está en posesión de diploma acreditativo o certificado de asistencia a otros cursos de gestión de residuos o medioambiental no vinculados al Certificado de profesionalidad con un mínimo de 50 horas? Sí () No () *(marcar lo que corresponda)*

- El/La abajo firmante solicita la admisión en el proceso selectivo para al puesto de trabajo denominado “Peón de recogida de residuos” (contrato indefinido y/o bolsa de trabajo)
- El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella y cumple los requisitos exigibles para participar en el mismo.
- El/la abajo firmante manifiesta conocer las presentes Bases y aceptarlas en su integridad.

Documentación que se adjunta (marcar la documentación que se presenta):

- Copia del DNI. (OBLIGATORIO)
- Resguardo de haber satisfecho los derechos de participación en el proceso selectivo (15,27 euros) (OBLIGATORIO)
- Certificado de Vida Laboral y certificado, informe, contrato o cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional como peón de recogida de residuos (en empresa distinta a R.S.U., S.A.)
- Copia del carné de conducir C
- Copia del diploma o carnet de operador de pala cargadora
- Copia del Certificado de profesionalidad SEAG0108 o Diploma acreditativo de asistencia módulos cursados dentro de ese certificado por un mínimo de 300 horas.
- Copia del Certificado Diploma acreditativo o certificado de asistencia a cursos de módulos dentro de ese Certificado de profesionalidad SEAG0108 por un mínimo de 100 horas
- Copia de Diploma acreditativo o certificado de asistencia a otros cursos de gestión de residuos o medioambiental no vinculados al Certificado de profesionalidad con un mínimo de 50 horas
- Certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente de las Comunidades Autónomas acreditativo del grado de discapacidad

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán utilizados sólo para el presente proceso selectivo, pudiendo ser cedidos a empresas que participen en la organización del proceso selectivo. Los datos proporcionados se conservarán hasta transcurrido un mes desde la finalización del proceso selectivo para los no seleccionados. Los datos de los que resulten contratados y los que se incorporen a la bolsa de trabajo se tratarán con arreglo a lo dispuesto en la información que se les proporcionará en el momento de la contratación. Todos los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Los datos obtenidos no serán cedidos a terceros. El/La abajo firmante declara conocer el tratamiento de sus datos de carácter personal y prestar su conformidad.

Ciudad Real, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____